REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

TOMA DE	
RECEP	CION
DEPART: JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	nass
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U yT.	
SUB DEP. MUNICIP.	
REFRENC	DACION
REF. POR \$	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO	
3	

Decreto Exento Nº 1674 SANTIAGO, martes 13 de noviembre de 2012

VISTOS: Ley N° 20.557 del 2011; Decreto Supremo N° 135 del 2011, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 6 del D.F.L. N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N° 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que en casos calificados, y por decreto supremo, se podrá designar para comisiones en el exterior en funciones propias de la Dirección General, cuando ésta lo requiera y sea indispensable, a personas ajenas a dicha Dirección General.

DECRETO:

 COMISIONASE a la persona que a continuación se individualiza, en la forma, oportunidad y condiciones que a continuación se indican:

Pais/Ciudad	Valor Viático País	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Tota
COLOMBIA - Bogotá	0	14-11-2012	17-11-2012	0	0	0	0
COSTA RICA - San José	0	18-11-2012	22-11-2012	0	0	0	0
El 100% del viático será de		esa SOCIEDAD O	BUIVAR LTDA.				0

Imputación: 1273747

Subtitulo	Item	Asignación	Detalle	
22	08	007	Pasajes hasta	US\$ 1.500
22	08	007	Rembolso	SI

Sra. LORENA VARGAS REYES, ejecutiva, asimilada a cuarta categoría exterior, domiciliada en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en misión de pre-internacionalización a Colombia y Costa Rica.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES TERMINO DE TRAMITARSE

03 DIC 2012

DIRECCION DE PERSONAS * DESARROLLO GRGANIZACIONAL

- 2.- La persona antes individualizada en el numeral 1, tiene derecho a rembolso de gastos de traslado o transporte u otros análogos si correspondieren en la imputación indicada en el ítem "Rembolso" de dicho numeral.
- 3,Por razones de buen servicio, esta Comisión de Servicio se cumple antes de la total tramitación de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

ALFONSO SILVA NAVARRO MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES (S)